



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 26 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0029 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente. -

**Asunto : ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS TAREAS EN EL PORTAL
SISEVE EN EL PERIODO VACACIONAL 2021.**

Referencia : Ley N° 29719 – MINEDU
D.S. 004 – 2018 – MINEDU
R.M. 274 – 2020 – MINEDU
R.M. 273 – 2020 - MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención frente a la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas se establece garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes en las Instituciones Educativas.

Así mismo indicarles que el Portal ISEVE es una plataforma que el Ministerio de Educación (MINEDU) pone a disposición de la comunidad educativa en general, para el reporte de hechos de violencia escolar, contra niñas, niños y adolescentes para su atención por la institución educativa correspondiente, mediante la realización de tareas que aseguren el cese del hecho de violencia y el bienestar de las y los estudiantes.

En tal sentido, considerando las particularidades del periodo vacacional, se brinda las ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE SE REPORTEN ENTRE LAS FECHAS DEL 04 DE ENERO AL 14 DE MARZO 2021, de igual forma las tareas que no requieran atención inmediata y que por su naturaleza implican una labor del docente responsable de convivencia escolar y de docentes tutores para el trabajo con las y los estudiantes, serán atendidas **a partir del 15 de marzo**, fecha de inicio del servicio educativo, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que establece las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

Por lo tanto, se deberá tomar en cuenta las presentes orientaciones para su estricto cumplimiento a fin de garantizar la atención oportuna de casos reportados en este período vacacional 2021. (Ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

AAPP/DUGEL
MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/EESSE